



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 156-2025-A-MDP/LC

Pichari, 28 de febrero de 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 185-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 19 de febrero de 2025, del Asesor Legal, Informe N°222-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 17 de febrero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N°094-2025-MDP/SGDT-AJP-J, de fecha 13 de febrero de 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, Expediente Administrativo N° 2482-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°459-2022-A-MDP/LC, de fecha 29 de noviembre de 2022, resuelve en su cuarto Artículo "ESTABLECER", que la urbanización Valle Dorado, está conformado por 438 lotes de vivienda, 01 lote comercial, 01 lote parque, 01 lote área de deporte, 01 lote área de educación, 01 lote de servicios de salud y 01 lote de otros fines;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2482-2025, el administrado Don Teofilo Urbano Miguel, presidente de la Asociación de Urbanización Valle Dorado, solicita aclaración de la Resolución de Alcaldía N.° 459-2022-A-MDP/LC;

Que, mediante Informe N°094-2025-MDP/SGDT-AJP-J, de fecha 13 de febrero de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Territorial, previa verificación del expediente administrativo N° 2482-2025, concluye que es procedente la aclaración de la Resolución de Alcaldía N°368-2024-A-MDP/LC, debiendo rectificarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 185-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 19 de febrero de 2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, concluye que la petición del administrado sobre la Rectificación de la Resolución N° 459-2022-A-MDP/LC, emitido con fecha 29 de noviembre de 2022, Opina que es procedente la rectificación de la resolución ya mencionada; atendiendo que dicha rectificación no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión resuelta;

Que, el artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Rectificación parcial del artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N°459-2022-A-MDP/LC, de fecha 29 de noviembre de 2022, que debe decir:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



MANZANA	N° DE LOTES	USO
I	1 al 23	Vivienda
J	1 al 15	Vivienda
K	1 al 17	Vivienda
L	1 al 18	Vivienda
M	1 al 21	Vivienda
N	1 al 22	Vivienda
O	1 al 20	Vivienda
P	1 al 5	Vivienda
Q	1 al 19	Vivienda
R	1 al 20	Vivienda
S	1 al 16	Vivienda
T	1 al 20	Vivienda
U	1	Área de deporte
U	2	Otros Fines
U	3	Servicio Salud
V	1 al 20	Vivienda
W	1 al 8	Vivienda
X	1 al 14	Vivienda
Y	1 al 17	Vivienda
Z	1	Comercio
Z	2	Parque
A1	1 al 16	Vivienda
B1	1 al 11	Vivienda
C1	1 al 15	Vivienda
D1	1 al 11	Vivienda
E1	1 al 17	Vivienda
F1	1 al 13	Vivienda
G1	1 al 17	Vivienda
H1	1 al 14	Vivienda
I1	1 al 9	Vivienda
J1	1	Vivienda
K1	1 al 16	Vivienda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

L1	1 al 15	Vivienda
M1	1	Educación
N1	1 al 2	Vivienda
TOTAL	438.00	Vivienda Comercio



ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°459-2022-A-MDP/LC de fecha 29 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Desarrollo Territorial, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. *Hérrnan Palacios Tinoco*
ALCALDE

